



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 413 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

#### DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Novecientos Noventa y Uno 18/100 Metros Cuadrados (991,18 m<sup>2</sup>), ubicada en la zona Sud-Oeste, U.V. 28, Mza. 53., Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana para Equipamiento de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

#### EQUIPAMIENTO.-

Ubicación : Zona Sud - Oeste, Distrito N° 4, U.V. 28, Mza. 53  
Superficie : 991,18 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Equipamiento  
Uso : Equipamiento  
Uso específico : Equipamiento

**COLINDANCIAS :** Norte: 52,20 m línea recta con Mz. 53

Sur: 50,74 m., línea recta con Mz. 53.

Este: 19,54 m., línea recta con Pasillo y Área Verde

Oeste: 19,00 m., línea recta con Mz. 53

#### COORDENADAS WGS 84:

COORDENADAS WGS 84:		
PUNTO	X	Y
V1	479424.0023	8031036.7402
V2	479474.6789	8031049.2463
V3	479478.4917	8031030.0772
V4	479429.1071	8031018.4380

**Artículo 2. I.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado zona Sud-Oeste, U.V. 28, Mza. 53, Distrito Municipal N° 4, con una superficie de 991,18 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.